

RESOLUCION N° 844

Agosto 4/97

Por el cual se reestructura una comisión.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema Nacional de Acreditación de las Instituciones de Educación Superior creado por la Ley 30 de 1992, tiene como objetivo fundamental "garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema, cumplan los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos".
2. Que por Resolución N° 898 de noviembre 7 de 1995 se conformó la Comisión de Autoevaluación Institucional con el fin de iniciar el Proceso de Acreditación de la Universidad de Pamplona.
3. Que para efecto de consolidar el Proceso de Acreditación se hace necesario reestructurar la Comisión de Autoevaluación y ampliar sus funciones hacia dicho propósito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar para que conformen la Comisión de Acreditación Institucional, con el fin de continuar con el proceso en la Universidad de Pamplona a las personas que desempeñan los siguientes cargos y ostentan las representaciones que a continuación se señalan:

- El Vicerrector, quien la presidirá
- El Jefe de la Oficina de Planeación
- El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Tecnológicas
- El Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Humanidades
- El Decano de la Facultad de Ciencias Pedagógicas
- El Representante de los profesores al Consejo Superior Universitario
- El Representante de los estudiantes al Consejo Superior Universitario
- Un Representante de los trabajadores

ARTICULO SEGUNDO: El Vicerrector ejercerá las funciones de Coordinador de la mencionada Comisión.

ARTICULO TERCERO: Son propósitos y responsabilidades de la Comisión: fijar las políticas, objetivos, estrategias y planes de acción de tipo general, que orientarán todas las acciones que implica el proceso de acreditación: autoevaluación, evaluación



Universidad de Pamplona

Nit: 890501510-4

Resolución N°

RESOLUCION N° 844

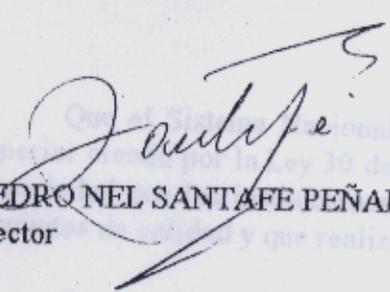
Agosto 4/97

2.

externa practicada por pares académicos, evaluación realizada por el Consejo Nacional de Acreditación y finalmente acreditación por parte del Estado.

ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de los propósitos de la Comisión de Acreditación Institucional, la Rectoría de la Universidad facilitará todo el apoyo logístico necesario.

CONSIDERANDO


PEDRO NEL SANTAFE PEÑARANDA
Rector

ARTICULO PRIMERO: Nombrar para que conformen la Comisión de Acreditación Institucional, con el fin de continuar con el proceso en la Universidad de Pamplona a las personas que desempeñan los siguientes cargos y ostentan las representaciones que a continuación se señalan:

- El Vicerrector, quien la presidirá
- El Jefe de la Oficina de Planeación
- El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Tecnológicas
- El Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Humanidades
- El Decano de la Facultad de Ciencias Pedagógicas
- El Representante de los profesores al Consejo Superior Universitario
- El Representante de los estudiantes al Consejo Superior Universitario
- Un Representante de los trabajadores

ARTICULO SEGUNDO: El Vicerrector ejercerá las funciones de Coordinador de la mencionada Comisión.

ARTICULO TERCERO: Son propósitos y responsabilidades de la Comisión fijar las políticas, objetivos, estrategias y planes de acción.